Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

Decreto sobre el Precio de los Granos

En la villa de Zumilla a veinte dias del mes de Agosto de mil seiscientos noventa y ocho años los señores D.n Juan thomas avellan Cavallero del horden de Montesa y Juan Perez Soriano Alcaldes hordinarios D.n Fran.co Antonio de los Covos D.n Bartolome lozano avellan Estevan lozano ortega y Miguel martinez thomas Regidores, y Francisco Ortuño Palao Alguacil mayor Consejo Justicia y Regimiento desta dicha villa se juntaron en la sala del Ayuntamiento della y Decretaron lo siguiente

Precio de Granos

Este dia Dixeron que porquanto al Caudal del Posito de esta villa y a los Padrones de Sisas alcavalas y cientos se estan deviendo por los vecinos cantidades considerables cuyas cobranzas es preciso hazerlas en Granos por la falta General de Moneda, y para dar principio a ellas es necesario dar precio a dichos Granos y aviendo conferido sobre ello por no averse conformado lo redujeron a votos en esta manera

El S.or Alcalde D.n Juan thomas avellan dixo que su voto y parecer es dar como da de valor a cada fanega de trigo de veinte y tres R.s a la de centeno catorze reales y cada fanega de cevada a onze R.s que son los mayores valores que se pueden dar a estos generos de Granos segun los informes que a adquirido de los que tienen en los lugares con cuyos vecinos